



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 069-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 27 de marzo del 2024

VISTOS:

El expediente administrativo con registro N° 332-SG., solicita aprobar la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el servidor administrativo Mario Américo Gamarra Samanez; contenido en la Carta N° 002-2024-MGS/UM-OPP-UNAMBA del servidor peticionante; Informe N° 175-2024-SUB-UE/RRHH-UNAMBA de la Sub Unidad de Escalafón, Control y Asuntos Laborales; Carta N° 181-2024-U-RRHH-UNAMBA de la Unidad de Recursos Humanos; Carta N° 502-2024-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, por el que, comunica sobre el registro de datos del señor Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino, a partir del 20 de febrero hasta el 20 de marzo del 2024;

Que, el inciso e) Art. 24° Derechos.- del Decreto Legislativo N° 276, establece textualmente: "*Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento*";

Que, mediante Carta N° 002-2024-MGS/UM-OPP-UNAMBA el servidor administrativo nombrado Lic. Mario Américo Gamarra Samanez, solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones por motivos de salud, a partir del 13 de marzo hasta el 13 de abril del 2024, al amparo de lo establecido en el Art. 115° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (D.L. N° 276) aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Carta N° 181-2024-U-RRHH-UNAMBA el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 175-2024-UE/RRHH-UNAMBA de la Sub Unidad de Escalafón, Control y Asuntos Laborales, por el cual, manifiesta que la petición es procedente, solicita al Director General de Administración se gestione resolución de licencia sin goce de remuneraciones conforme lo solicita el servidor nombrado Lic. Mario Américo Gamarra Samanez, a partir del 13 de marzo del 2024 hasta el 13 de abril del 2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 069-2024(2)-R-UNAMBA

Abancay, 27 de marzo del 2024

Que, mediante Carta N° 502-2023-DIGA-UNAMBA el Director General de Administración eleva la documentación que sustenta la petición, solicitando la aprobación resolutive de la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el servidor Lic. Mario Américo Gamarra Samanez, conforme lo solicita;

Que, el Rector (i) de la UNAMBA mediante proveído de fecha 27 de marzo del 2024, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de fecha 05 de febrero del 2024, y Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT; el Rector (i) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR en vía de regularización, **licencia sin goce de remuneraciones** al **Lic. Mario Américo Gamarra Samanez**, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, con eficacia anticipada a partir del 13 de marzo del 2024 hasta el 13 de abril del 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Director General de Administración, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y Responsables de las áreas involucradas, adopten según sus competencias, las acciones que se deriven de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas administrativas pertinentes, así como al servidor con licencia, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución

Rectorado
DIGA
OPP
U- Moderniz.
RRHH
Remuneraciones
Escala fón
Leg. Pers.
Servidor
OCI.
OTI
Archivo

Nancy L.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Dr. Leoncio T. Carnero Carnero
RECTOR (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Abg. Lidia I. Pantura Rodas
SECRETARÍA GENERAL